

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 018-2019-OEFA/DAFI/SFAP

CONTRATACIÓN DE TERCERO FISCALIZADOR BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS EVALUADORES, SUPERVISORES Y FISCALIZADORES DEL OEFA

Órgano requirente	Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos
Área o Coordinación	Subdirección de Fiscalización en Actividades Productivas
Período de vigencia	Del 21 de febrero hasta el 15 de abril del 2019
Monto total de la contratación	S/ 8,000 (Ocho mil y 00/100 soles)
Fuente de Financiamiento	R.D.R.
Código POI	6605
Meta	101
Partida específica	2.3.2.7.7.1
Tarea POI	Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en el sector industria.

1. ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado por Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD y sus modificatorias en donde se establecieron los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros, así como los procedimientos para su contratación, designación y ejecución de tareas encomendadas.

2. PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL REQUERIDO

La Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos requiere la contratación de un **Abogado/a o Bachiller en Derecho**, inscrito en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría y nivel de Tercero Fiscalizador F - V.

3. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato será desde el 21 de febrero hasta el 15 de abril del 2019. Este plazo podrá renovarse por acuerdo entre las partes.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL TERCERO

La Subdirección de Fiscalización en Actividades Productivas requiere la contratación del Tercero Fiscalizador nivel F - V para la realización de las siguientes actividades que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

deberá detallarse en el Informe de Actividades en la fecha establecida adjuntando los productos en formato PDF no editable, en CD o memoria externa:

PRIMER ENTREGABLE				
ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD
a)	Análisis del cumplimiento de las obligaciones ambientales para la elaboración de resoluciones directorales, subdirectorales y/o informes finales de instrucción de procedimientos administrativos sancionadores (PAS), así como los actos de trámites de los PAS a cargo de la DFAI.	Expediente concluido (*)	Desde 2 hasta 4 expedientes concluidos	Bajo o su equivalencia
b)	Otras actividades asignadas por la Dirección. (**)			
Fecha de presentación del informe de actividades: Hasta el 15 de marzo del 2019				
Contraprestación: S/ 4,000 (Cuatro mil y 00/100 soles)				

SEGUNDO ENTREGABLE				
ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD
a)	Análisis del cumplimiento de las obligaciones ambientales para la elaboración de resoluciones directorales, subdirectorales y/o informes finales de instrucción de procedimientos administrativos sancionadores (PAS), así como los actos de trámites de los PAS a cargo de la DFAI.	Expediente concluido (*)	Desde 2 hasta 4 expedientes concluidos	Bajo o su equivalencia
b)	Otras actividades asignadas por la Dirección. (**)			
Fecha de presentación del informe de actividades: Hasta el 15 de abril del 2019				
Contraprestación: S/ 4,000 (Cuatro mil y 00/100 soles)				

5. EQUIPAMIENTO

De acuerdo a las necesidades del servicio, comunicadas previamente por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, el Tercero Fiscalizador deberá contar con lo siguiente:

- Computador portátil con las siguientes características como mínimo: 4GB de memoria RAM, Disco Duro 500GB (en caso de una Mac podrá ser 128 GB), Tarjeta de red 10/100/1000, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Sistema operativo Windows 7 o 10 Professional (64-Bits) original licenciado o Mac OS X Snow Leopard (10.6) original licenciado o superior, Antivirus actualizado y licenciado, Microsoft Office licenciado (podrá ser de cualquier versión), también podrá ser un software gratuito.
- Contar con conexión a internet banda ancha móvil de 1 Mbps.

6. CONTRAPRESTACIÓN

El monto de la contraprestación mensual será de S/ 4,000 (Cuatro mil y 00/100 soles); esta suma se encuentra sujeta a gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y al Numeral 4 del Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, en lo relacionado a los niveles de experiencia y formación académicas requeridos por la Subdirección de Fiscalización en Actividades Productivas.

7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la presentación del informe de actividades, OEFA aplicará al Tercero contratado por cada día de retraso la penalidad consignada en los

(*) Se considera la resolución emitida y firmada que concluya el procedimiento administrativo sancionador.

(**) Se considera, entre otros, la resolución que resuelva el recurso de reconsideración.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Fiscalización y
Aplicación de Incentivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

presentes Términos de Referencia, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto parcial.

La penalidad se aplicará en forma automática y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto parcial}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de **EL CONTRATO**.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04136787"



04136787